REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 6 AGO. 2020

Proceso **Ejecutivo con Título Hipotecario**
Rad. Nro. **11001310302420180045 5**

Habiendo vencido el plazo concedido en auto de diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) (fl. 290), se DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso.

SEGUNDO: Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a las partes y a sus apoderados para que, en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión informen a esta sede judicial el resultado del acuerdo de pago que motivo la suspensión de este pleito.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta decisión y vencido el plazo de que trata el ordinal precedente, REINGRESE al Despacho para dar el impulso procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 046
Fijado hoy 10 AGO 2020
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario